

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00549.

1.) Agréguese a los autos las misivas provenientes de la Procuraduría 31 Judicial II para Asuntos Civiles de Bogotá (fls.109 a 134) y en atención a su contenido:

1.1.) Requerir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, ofrezca a esta Oficina judicial la información requerida por el Ministerio Público mediante derecho de petición 2020ER0009913.

Adviértase a dicha autoridad que deberá indicar de manera detallada en su informe el resultado del estudio jurídico correspondiente a las anotaciones 1 y 5 del folio de matrícula No.50S-40043130, adjuntando copia de las escrituras o resoluciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá y las Notarías Sexta y Veinte de esta urbe, a que haya lugar.

1.2.) En el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta lo pertinente a la solicitud de saneamiento referida frente a la clase de prescripción perseguida por el interesado.

1.3.) Oficiése haciendo uso del medio técnico disponible en virtud del artículo por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

Secretaría remita comunicación al correo electrónico de dicha entidad, precisando que la respuesta deberá enviarla al correo institucional del juzgado ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en
el ESTADO ELECTRÓNICO No.96
Fijado el 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5866379f3c7161692f7e82fa157cdbb724c70e03b49539be2d65deb48e8efaa**

Documento generado en 11/08/2021 03:13:54 PM